

QUINTERO, 21 DIC. 2015

VISTO:

- 1) El ORD 812, de 17 de diciembre de 2015, emitido por el Director de Tránsito, dirigido a la Unidad de Asesoría Jurídica, informando que, por orden del Alcalde de la Comuna, con acuerdo del Concejo Municipal, se ha decidido cambiar el sentido del tránsito de algunas arterias de la comuna.
- 2) El Certificado de Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 109/2015, que aprueba por unanimidad la modificación del sentido del tránsito en diversas calles de la comuna, por la temporada estival.
- 3) Lo previsto en el Art. 172 de la Ley N° 18.290, sobre Tránsito.
- 4) Las facultades que me confiere el DFL N° 1 de la Ley N° 18.695, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el año 2014 se produjo el traslado temporal del terminal de buses municipal, actualmente en funcionamiento en calle 21 de Mayo s/n, lo cual, sumado al gran aumento en el flujo vehicular en período estival, hace prever un problema de congestión vehicular necesario de solucionar;
- 2) Que, estando dentro de las competencias que la ley asigna a las municipalidades, se ha decidido modificar el sentido del tránsito vehicular en algunas calles de la comuna; dicto el siguiente:

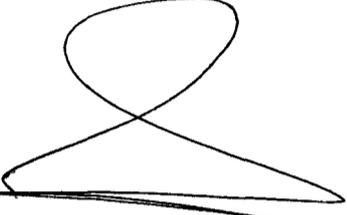
DECRETO

1. Se cambia el sentido del tránsito vehicular en las siguientes calles de la comuna:
 - Av. Normandie: sólo sentido de sur a norte, entre calle Salas y Alonso de Quintero;
 - Av. 21 de Mayo: sólo sentido de sur a norte, entre calle Alonso de Quintero y Gregorio Arrieta;
 - Calle Francia: sólo sentido de norte a sur, entre calle Bulnes y Aránguiz Tudela;
 - Calle Aránguiz Tudela: sólo sentido de oriente a poniente, entre calle Francia y Arturo Prat;
 - Calle Alonso de Quintero: sólo sentido de oriente a poniente, entre calle Arturo Prat y Luis Cousiño;
 - Calle Luis Cousiño: sólo sentido de norte a sur, entre las calles Aránguiz Tudela y Laso.
- 2.- Procédase por parte de inspectores Municipales a la fiscalización y estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, una vez que entre plenamente en vigencia; sin perjuicio de las competencias que al respecto detenten los organismos policiales.
- 3.- En cumplimiento a lo previsto en el Art. 172 de la Ley N° 18.290, póngase en conocimiento de la comunidad las modificaciones aprobadas por este acto, por medio de avisos que se difundirán por tres días, a lo menos, en el diario, periódico, radios, u otros medios de comunicación social, de mayor circulación o sintonía en la comuna. La Unidad encargada de dar cumplimiento a esta obligación será el Dpto. de Administración Municipal.

- 4.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, infórmese mediante el envío de copia del presente decreto, a Carabineros de Chile, a la Policía de Investigaciones, Bomberos de Chile, Hospital de Quintero para su conocimiento y fiscalización, según corresponda.
- 5.- Procédase por parte de la Dirección de Tránsito a velar por el efectivo cumplimiento del cambio de señalética necesario para dar estricto cumplimiento al presente decreto, en condiciones de seguridad para la comunidad.
- 6.- Se deja establecido que las modificaciones al sentido del tránsito aprobadas por este acto, sólo entrarán a regir una vez efectuada la difusión indicada e instaladas las señalizaciones oficiales.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívase.




ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/LAO/ASC

Distribución:

1. Alcaldía
2. Administrador Municipal
3. Secretaría Municipal
4. Asesoría Jurídica
5. Dirección de Tránsito y Transporte Público
6. Juzgado de Policía Local
7. Carabineros de Chile, Sub comisaría Quintero
8. Policía de Investigaciones
9. Inspectores Municipales